

## **RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENTAS DE TRABAJO.**

Las modificaciones más notorias en materia de retención en la fuente sobre los pagos originados en la relación laboral, o legal y reglamentaria, así como en los efectuados a los trabajadores independientes son los siguientes:

1. Al desaparecer los sistemas alternativos de determinación de la renta "Imas" e "Iman" desaparece también la retención mínima de que trataba el artículo 384 del Estatuto Tributario (E.T.) por derogatoria expresa establecida en el artículo 376 de la reforma, con lo cual sólo hay que efectuar una sola retención en la fuente.

2. Las tarifas de retención consagradas en el artículo 383 del E.T. no sufrieron modificaciones, no obstante las bases de retención y las personas a las que debe aplicárseles sí son diferentes.

3. En cuanto a las personas a quienes debe aplicárseles esta retención en la norma anterior se incluían a las personas clasificadas como EMPLEADOS para efectos tributarios, que comprendían los asalariados y las personas con relación legal o reglamentaria, y los trabajadores independientes que cumplían ciertas condiciones.

En la versión actual de la norma se incluyen a las personas con relación laboral o legal y reglamentaria (sin cambios) pero en cuanto a los independientes los requisitos son diferentes, pues ya no importa la proporción de los ingresos del año anterior obtenidos en una actividad sino que los pagos correspondan a honorarios o compensación por servicios personales siempre y cuando el beneficiario informe que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

4. Con relación a la base de retención la misma es definida por el artículo 388 del Estatuto Tributario y básicamente la establece que se debe restar a los ingresos brutos los siguientes conceptos:

- Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional:
  - ✓ Aportes obligatorios a salud.
  - ✓ Aportes obligatorios a pensiones.
  - ✓ Otros.
- Las deducciones a que se refiere el artículo 387 del Estatuto Tributario (que no sufrieron modificación):

- ✓ Intereses en crédito de vivienda (100 UVT mensuales).
- ✓ Pagos por medicina prepagada y seguros de salud (16 UVT mensuales).
- ✓ Deducción por dependientes (10% hasta 32 UVT mensuales).
- ✓ Las rentas que la ley de manera taxativa prevé como exentas:
- ✓ Aportes voluntarios a pensiones.
- ✓ Aportes voluntarios a cuentas AFC.
- ✓ Otras rentas exentas (para casos especiales).
- ✓ Renta exenta del 25% del artículo 206, numeral 10.

No obstante, el total de las rentas exentas y las deducciones no podrán superar el 40% de la primera depuración, es decir los ingresos brutos menos los ingresos o gravados.

Para la retención no se estableció un límite en UVT como sí se hizo para la cédula de rentas de trabajo establecida en el artículo 336 del E.T. (5.040 UVT).

### **Momento de Aplicación de las nuevas Normas de Retención en la Fuente Sobre Rentas de Trabajo.**

Con relación al momento de comenzar a aplicar la base de retención en la fuente de qué trata el artículo 383 del E.T. en su nueva redacción, el mismo artículo incluye un parágrafo transitorio que reza:

“Parágrafo transitorio. La retención en la fuente de qué trata el presente artículo se aplicará a partir del 1º de marzo de 2017; en el entre tanto se aplicará el sistema de retención aplicable antes de la entrada en vigencia de esta norma.”

A continuación se presenta un modelo básico para el cálculo de la retención en la fuente con la nueva normatividad Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

			<b>VLR UVT</b>	<b>31.860</b>
<b>CALCULO RETENCION EN LA FUENTE</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>APORTES</b>	<b>TOPES</b>	<b>CALCULO</b>	
Ingresos laborales				8.000.000
(-) Ingresos no tributarios (bonos alimentación)				
<b>(=) Ingresos laborales tributarios</b>				8.000.000
<b>Ingresos No Constitutivos reales del trabajador salud dec 2271</b>				<b>392.964</b>
Pensiones obligatorias empleado				178.100
Fondo de solidaridad pensional empleado				44.500
Aportes plan obligatorio de salud decreto 2271				170.364
Ingreso Antes de Rentas exentas				7.607.036
Aportes voluntarios de pensiones y AFC				-
<b>Rentas Exentas (30% ingresos laborales y hasta 3800 UVT anuales o 316.66 UVT Mensuales)</b>			<b>2.400.000</b>	-
<b>(=) Ingresos antes de deducciones</b>				<b>7.607.036</b>
<b>(-) Deducciones alivios tributarios</b>				<b>998.807</b>
Pagos por medicina prepagada y seguros de salud 16 UVT 509.760	198807	509.760		198.807
Deducción por dependientes 32 UVT 1.019.520	SI	1.019.520		800.000
Intereses de vivienda 100 UVT 3.186.000	0	3.186.000		-
<b>(=) BASE PARA RENTA EXENTA Ingresos antes renta exenta</b>				<b>6.608.229</b>
(-) Renta exenta 25% 240 UVT 7.646.400			7.646.400	1.652.057
<b>TOPE 40% no puede ser superior a 5040 UVT anuales o 420 UVT mensuales</b>			<b>13.381.200</b>	<b>3.042.814</b>
SUMA DEDUCIBLES				2.650.864
TOTAL EXENTO COMPLETO				2.650.864
<b>Base Depurada 2 PARA RETEFUENTE 1 Y 2</b>				<b>4.956.172</b>
UVT				156
TABLA				1,5
<b>RETENCIÓN PROCEDIMIENTO 1</b>				<b>368.000</b>
% RECALCULO PARA PROCEDIMIENTO 2				3,4
<b>VALOR A DESCONTAR PROCEDIMIENTO 2</b>				<b>169.000</b>

## **CONFIGURACIÓN CONCEPTO RETENCION LEY 1819**

1. Para ello es necesario inactivar los conceptos de la retención que se estén utilizando como son:

- ✓ Retención transitoria (Especie)
- ✓ Retención Mínima (Especie)
- ✓ Devolución Retención Transitoria (Especie)
- ✓ Devolución de Retención mínima (Especie)
- ✓ Descuento de retención transitoria
- ✓ Descuento Retención mínima

Se inactiva el concepto cambiando la política periódica que tengan actualmente matriculada (LQ74A o LQ090) por LQ003 y la política definitiva actual se deja en blanco.

2. Se recomienda Crear un nuevo concepto **R000** que se llame Retención en la fuente ley 1819 que tenga las siguientes características (ver ilustración1):

Concepto:	R000
Descripción:	Retención en la fuente ley 1819
Tipo:	2 – Deducciones
Prioridad:	Indicar la misma prioridad que el concepto de Retención Transitoria
Política Periódica:	LQ074
Política Definitiva :	LDF74
Prioridad Definitiva:	Indicar la misma prioridad que el concepto de Retención Transitoria
Tabla :	Indicar la misma que el concepto de Retención Transitoria

3. Crear el concepto de Devolución de Retención en la Fuente ley 1819, con las siguientes características (Ver ilustración 2):

Concepto:	R033
Descripción:	Devolución Retención en la fuente ley 1819
Tipo:	1 – Devengados
Prioridad:	0
Política Periódica:	LQ003
Política Definitiva :	LDF11
Prioridad Definitiva:	0

Registro de Conceptos de nómina

Concepto	R000	Descripción		RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819
Tipo	2	Prioridad en Liquidación		5
Módulo de Préstamos	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	Módulo de Ahorros	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	Deja Descuentos Pendientes <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
				Forma de Acumulación <input checked="" type="radio"/> Periodo <input type="radio"/> No
Tipo de Concepto				
No hay selección				
Valores por Defecto				
Horas	Valor	Factor		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Políticas				
Periódica	LQ074-LIQUIDACIÓN DE RETENCIÓN EN LA	Liquidación Definitiva		LDF74-retención en la fuente sobre salario
Consolidación				Prioridad Liquidación Definitiva

**Ilustración 1 Creación Concepto de Retención en la fuente**

Registro de Conceptos de nómina

Concepto	R033	Descripción		DEVOLUCIÓN RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819
Tipo	1	Prioridad en Liquidación		0
Módulo de Préstamos	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	Módulo de Ahorros	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	Deja Descuentos Pendientes <input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
				Forma de Acumulación <input checked="" type="radio"/> Periodo <input type="radio"/> No
Tipo de Concepto				
No hay selección				
Valores por Defecto				
Horas	Valor	Factor		
<input type="text"/> 0	<input type="text"/> 0	<input type="text"/> 0.00		
Políticas				
Periódica	LQ003-LIQUIDACIÓN DE VALORES REPORTA	Liquidación Definitiva		LDF11-Definitiva Valores Reportados
Consolidación				Prioridad Liquidación Definitiva

**Ilustración 2 Creación Concepto de Devolución de Retención en la Fuente**

4. Duplicar las variables del concepto de retención transitoria en el nuevo concepto creado R000

5. Crear la agrupación de conceptos

- ✓ STOP Deducciones sin Tope : En esta agrupación va todos los conceptos de Pensión y fondo de Solidaridad (descuentos obligatorios)
- ✓ DTOP Deducciones Con Tope : En esta agrupación debe quedar todos los conceptos de APV y APV (deducciones con tope)

6. En el nuevo concepto R000 se debe realizar los siguientes cambios en las variables de concepto:

- ✓ Borrar la variable Especie y Ldf:Especie
- ✓ Cambiar el dato de la variable política de LQ74A A LQ074
- ✓ Cambiar el dato de las variables Ded\_Top y Ldf:Ded\_Top, matricular la agrupación DTOP (deducciones con tope)
- ✓ Crear las variables:  
Ded\_Stp, Dedución sin tope Liquidación normal, Alfanumérica, Matricular la agrupación STOP (deducción obligatorios o sin tope).  
Ldf:Ded\_Stp, Dedución sin tope Liquidación definitiva, Alfanumérica, Matricular la agrupación STOP(deducción obligatorios o sin tope).
- ✓ Crear una agrupación de conceptos RET7, Retención en la Fuente, se le agrega el concepto R000 con signo +, porcentaje 100 y R033 con signo -, porcentaje 100.
- ✓ En la variable Cpt\_Rft, agrupación de pagos, alfanumérica cambia el dato matriculando la nueva agrupación RET7
- ✓ Buscar la variable Campo\_2, concepto devolución, Alfanumérica, cambiar el dato por el nuevo concepto de devolución R033.

7. Configurar la definición contable de los nuevos conceptos.

8. Verificar que exista el concepto de Máximo aporte, si no existe crearlo con las siguientes características

Concepto:	R050
Descripción:	Máximo Aporte (Retención Contingente)
Tipo:	2 – Dedicaciones
Prioridad:	0
Política Periódica:	LQ003
Política Definitiva :	LDF11
Prioridad Definitiva:	0

Agregar las siguientes variables del concepto:

- ✓ Especie, Concepto en Especie o informativo (liquidación Periódica), Alfanumérica, B
- ✓ Ldf:Especie, Concepto en Especie o informativo (liquidación definitiva), Alfanumérica, B

Registro de Conceptos de nómina

Concepto	R050	Descripción	MAXIMO APORTE (RETENCION CONTINGENTE)						
Tipo	2	Prioridad en Liquidación	0						
Módulo de Préstamos	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	Módulo de Ahorros	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No						
Deja Descuentos Pendientes	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	Forma de Acumulación	<input checked="" type="radio"/> Periodo <input type="radio"/> No						
<b>Tipo de Concepto</b> No hay selección									
<b>Valores por Defecto</b> <table border="1"> <tr> <td>Horas</td> <td>Valor</td> <td>Factor</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0.00</td> </tr> </table>				Horas	Valor	Factor	0	0	0.00
Horas	Valor	Factor							
0	0	0.00							
<b>Políticas</b> <table border="1"> <tr> <td>Periódica</td> <td>Liquidación Definitiva</td> </tr> <tr> <td>LQ003-LIQUIDACIÓN DE VALORES REPORTA</td> <td>LDF11-Definitiva Valores Reportados</td> </tr> </table>				Periódica	Liquidación Definitiva	LQ003-LIQUIDACIÓN DE VALORES REPORTA	LDF11-Definitiva Valores Reportados		
Periódica	Liquidación Definitiva								
LQ003-LIQUIDACIÓN DE VALORES REPORTA	LDF11-Definitiva Valores Reportados								

**Ilustración 3 Creación Concepto Máximo aporte**

9. Verificar que exista el concepto de Devolución Máximo aporte, si no existe crearlo con las siguientes características

Concepto:	R051
Descripción:	Devolución Máximo Aporte
Tipo:	1 – Devengado
Prioridad:	0
Política Periódica:	LQ003
Política Definitiva :	LDF11
Prioridad Definitiva:	0

Agregar las siguientes variables del concepto:

- ✓ Especie, Concepto en Especie o informativo (liquidación Periódica), Alfanumérica, B
- ✓ Ldf:Especie, Concepto en Especie o informativo (liquidación definitiva), Alfanumérica, B

Registro de Conceptos de nómina

Concepto	R051	Descripción	DEVOLUCION MAXIMO APORTE
Tipo	1	Prioridad en Liquidación	0
Módulo de Préstamos	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	Módulo de Ahorros	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Deja Descuentos Pendientes	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	Forma de Acumulación	<input checked="" type="radio"/> Periodo <input type="radio"/> No
Tipo de Concepto			
No hay selección			
Valores por Defecto			
Horas	0	Valor	0
		Factor	0.00
Políticas			
Periódica	LQ003-LIQUIDACIÓN DE VALORES REPORTA		
Liquidación Definitiva	LDF11-Definitiva Valores Reportados		

**Ilustración 4 Creación concepto Devolución Aporte Máximo**

**Nota:** Si los conceptos de Máximo aporte y Devolución de Máximo aporte existen cambiar la política periódica y definitiva.

10. Ubicar el concepto de la retención contingente y cambiarle la política periódica a LQ074 y periódica definitiva LDF74.

Si el concepto no existe crearlo exactamente igual como se indica en el punto 2, tenga en cuenta los siguientes campos

Concepto:	R006
Descripción:	Retención Contingente
Tipo:	2 – Deducciones
Prioridad:	Indicar la misma prioridad que el concepto de Retención Transitoria
Política Periódica:	LQ074
Política Definitiva :	LDF74
Prioridad Definitiva:	Indicar la misma prioridad que el concepto de Retención Transitoria
Tabla :	Indicar la misma que el concepto de Retención Transitoria

Duplicar todas las variables del concepto nuevo R000.

Agregar las siguientes variables del concepto:

- ✓ Especie, Concepto en Especie o informativo (liquidación Periódica), Alfanumérica, B

- ✓ Ldf:Especie, Concepto en Especie o informativo (liquidación definitiva), Alfanumérica, B
- ✓ CptoMaxAporte, Concepto de Máximo aporte, Alfanumérica, R050 (o el código del concepto correspondiente)
- ✓ CptDevMax, Concepto Devolución Máximo aporte, Alfanumérica, R051 (o matricular el concepto correspondiente)
- ✓ Agrup\_Cpt\_Max, Agrupación pago máximo aporte, Alfanumérica, Matricular la agrupación MAXA con el concepto de máximo aporte con el signo +, porcentaje 100 y el concepto devolución máximo aporte con signo -, porcentaje 100.

**Borrar la variable:**

- ✓ Ded\_Top y Ldf:Ded\_Top, porque aquí no se maneja deducciones con tope

**Modificar las siguientes variables**

- ✓ En la variable Cpt\_Rft, agrupación de pagos, alfanumérica cambia el dato matriculando la nueva agrupación MAXA (para buscar los pagos realizados en los períodos del mes)
- ✓ Buscar la variable Campo\_2, concepto devolución, Alfanumérica, cambiar el dato por el nuevo concepto de devolución R017.

Registro de Conceptos de nómina

Concepto	R006	Descripción		RETENCION CONTINGENTE			
Tipo	2	Prioridad en Liquidación		5			
Módulo de Préstamos	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	Módulo de Ahorros	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	Deja Descuentos Pendientes	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	Forma de Acumulación	<input checked="" type="radio"/> Período <input type="radio"/> No
Tipo de Concepto		No hay selección					
Valores por Defecto							
Horas	<input type="text"/>	Valor	<input type="text"/>	Factor	<input type="text"/>		
Políticas							
Periódica	<input type="text"/> LQ074-LIQUIDACIÓN DE RETENCIÓN EN LA			Liquidación Definitiva	<input type="text"/> LDF74-retención en la fuente sobre salario		

**Ilustración 5 Creación Concepto Retención Contingente**

11. Verificar el concepto de Devolución Retención Contingente, si no existe crearlo con las siguientes características

Concepto: R017  
 Descripción: Devolución Retención Contingente  
 Tipo: 1 – Devengado  
 Prioridad: 0  
 Política Periódica: LQ003  
 Política Definitiva : LDF11  
 Prioridad Definitiva: 0

Agregar las siguientes variables del concepto:

- ✓ Especie, Concepto en Especie o informativo (liquidación Periódica), Alfanumérica, B
- ✓ Ldf:Especie, Concepto en Especie o informativo (liquidación definitiva), Alfanumérica, B

Registro de Conceptos de nómina

Concepto	R017	Descripción	DEVOLUCION RET CONTINGENTE						
Tipo	1	Prioridad en Liquidación	0 <span style="float: right;">1 / 4</span>						
Módulo de Préstamos	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	Módulo de Ahorros	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No						
Deja Descuentos Pendientes	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No	Forma de Acumulación	<input checked="" type="radio"/> Periodo <input type="radio"/> No						
Tipo de Concepto		No hay selección							
Valores por Defecto <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Horas</td> <td style="width: 33%;">Valor</td> <td style="width: 33%;">Factor</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>				Horas	Valor	Factor	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Horas	Valor	Factor							
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>							
Políticas <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Periódica</td> <td style="width: 50%;">Liquidación Definitiva</td> </tr> <tr> <td>LQ003-LIQUIDACIÓN DE VALORES REPORTA</td> <td>LDF11-Definitiva Valores Reportados</td> </tr> </table>				Periódica	Liquidación Definitiva	LQ003-LIQUIDACIÓN DE VALORES REPORTA	LDF11-Definitiva Valores Reportados		
Periódica	Liquidación Definitiva								
LQ003-LIQUIDACIÓN DE VALORES REPORTA	LDF11-Definitiva Valores Reportados								

Ilustración 6 Creación Concepto Devolución Contingente

Si el concepto de Retención en la fuente ley 1819, no existe  
 Verificar que este concepto tenga las siguientes variables:

Nombre de Variable	Descripción	Relación	Argumento	Tipo de Variable	Dato
AgrBaseTiket	Agrupación BaseTiket	AG	AG	Alfanumérica	GBST
ApTopObl	Aplicar % Obligatorio al Final	No	No	Alfanumérica	F
BaseExcMax	BaseExcMax	No	No	Alfanumérica	S
BuscaMes	Buscar el fin del mes y recalcular	No	No	Alfanumérica	S
BusHrsBas	BusHrsBas	No	No	Alfanumérica	S
Campo_2	Concepto devolución	No	No	Alfanumérica	0199
CMaxDesDed	CmaxDesDed	No	No	Alfanumérica	S
Cpt_Rft	Concepto RteFte periódica	AG	AG	Alfanumérica	RFSO
CtrolTiket	Control Ticket	No	No	Alfanumérica	S
Debug	Visualizar	No	No	Numérica	00000001
Ded_STp	Deducciones sin Tope	AG	AG	Alfanumérica	STOP
Ded_Top	Conceptos sin proyección	AG	AG	Alfanumérica	DTOP
ExcAlMes	ExcAlMes	No	No	Alfanumérica	S
Fact_Pres	Factor Prestacional Salario Integral	No	No	Alfanumérica	S
Grv_Bas	Base del Básico en Horas	AG	AG	Alfanumérica	GBAS
Grv_Leg	Base Legales para RteFte periódica	AG	AG	Alfanumérica	GLEG
Grv_Ord	Base Ordinario para RteFte periódica	AG	AG	Alfanumérica	GOR1
Grv_Ord2	Base proyec RteFte prd2 con prima	AG	AG	Alfanumérica	GOR2
Grv_Sbr	Sobreremuneraciones sin prima Proc1	AG	AG	Alfanumérica	GSB1
Grv_Sbr2	Sobreremuneraciones con prima Proc2	AG	AG	Alfanumérica	GSB2
HrsPagIgMes	Horas iguales al mes de la Grv_Bas	No	No	Alfanumérica	S
IndVac	Indicador de Vacaciones	No	No	Alfanumérica	N
Ldf:ApTopObl	ApTopObl al final (F)	No	No	Alfanumérica	F
Ldf:Cpt_Rft	Concepto de Retención	AG	AG	Alfanumérica	2043
Ldf:Debug	Visualizar	No	No	Numérica	0
Ldf:Ded_STp	Deducciones sin tope	AG	AG	Alfanumérica	STOP
Ldf:Ded_Top	Deducciones con tope	AG	AG	Alfanumérica	DTOP
Ldf:Grv_Bas	Base de Liquidación	AG	AG	Alfanumérica	GLDF
Ldf:Grv_Ext	Base de las Extralegales	AG	AG	Alfanumérica	GEXT
Ldf:Grv_Leg	Base de las Extralegales	AG	AG	Alfanumérica	GLEG
Ldf:Grv_Ord	Base del Ordinario	AG	AG	Alfanumérica	GLDF
Ldf:Grv_Sbr	Sobreremuneraciones	AG	AG	Alfanumérica	GSBR

Ldf:Npag	No pagar	OG	RFP2	Alfanumérica	S
Ldf:PagaMes	PagaMes	No	No	Alfanumérica	B
Ldf:Pm1Ps1	Proyecta liquidación	No	No	Alfanumérica	P
Ldf:Pm1Ps2	Busca periodos anteriores (A)	No	No	Alfanumérica	A
Ldf:Pm1Ps3	Pm1Ps3	No	No	Alfanumérica	T
Ldf:Pm1Ps4	Pm1Ps4 (E)	No	No	Alfanumérica	K
Ldf:Pm1Ps5	Quitar ambigüedad en tope	No	No	Alfanumérica	S
Ldf:Pm1Ps6	No tener encuenta topes pensión	No	No	Alfanumérica	S
Ldf:Redondeo	Ldf:Redondeo	No	No	Alfanumérica	C
Ldf:TomaEspecie	Ldf:TomaEspecie	No	No	Alfanumérica	S
Ldf:TpprcObl	Tope porc Obligatorio	No	No	Alfanumérica	S
Ldf:VaribSldObl	VaribSldObl Dec 2271	No	No	Alfanumérica	Prf:VaribSldObl
Ldf:Vlr_2	Divisor tabla de impuestos	No	No	Numérica	00000001
Ldf:VlrUVT	Valor UVT definitivas	No	No	Numérica	00031859
MaxDeViv	Máximo deducible Vivienda	No	No	Alfanumérica	S
MnjPm1Ps3	Manejo de La variable	No	No	Alfanumérica	S
MnjSobDif	Manejo Diferente sobrerem Proc 2	No	No	Alfanumérica	S
MnjTopExc	Maneja tope exento	No	No	Alfanumérica	S
NSalTopeBase	Nro. de Salarios para el Tope	No	No	Alfanumérica	15
NSalTopeGrab	Nro. De salarios para el tope ticket	No	No	Alfanumérica	2
Pm1Ps1++	La reemplaza la ProyectarRet-No va esta	No	No	Alfanumérica	P
Pm1Ps2	Acumula periodo anterior	No	No	Alfanumérica	N
Pm1Ps3++	La reemplaza la ProyectarRet-No va esta	No	No	Alfanumérica	T
Pm1Ps5	No aplicar %Tope Aportes Pensionales	No	No	Alfanumérica	S
Pm1Ps6	Leer topes Pensionales (S-Si)	No	No	Alfanumérica	N
Política	Liquidar en Valores Reportados	No	No	Alfanumérica	LQ074
Prf:VaribSldObl	Variable de salud	No	No	Alfanumérica	Prf:VaribSldObl
PRF:Vrb_Dep	PRF:Vrb_Dep	No	No	Numérica	00000003
PrfAgrup_Cpt_SL	Descuentos de Salud	AG	AG	Alfanumérica	GSAL
PrfMnjTopExc	Maneja Tope exento	No	No	Alfanumérica	S
ProyBasTab	ProyBasTab (S)	No	No	Alfanumérica	S
ProyectarRet	ProyectarRet	No	No	Alfanumérica	ME
ProyRet	ProyRet	No	No	Alfanumérica	S
ProyTopSExc	Proyecta Tope Exento	No	No	Alfanumérica	S
Redondeo	Redondeo	No	No	Alfanumérica	M
RteBaseMes	RteBaseMes	No	No	Alfanumérica	S

TipDed	A- Anual 3700 UVT, mensual de 317 UVT	No	No	Alfanumérica	M
TipoTopeSalud	Tipo de Tope Salud	No	No	Alfanumérica	T
TopeExc	TopeExc Mes (240UVT)	No	No	Numérica	240
TopOblPr	Busca Tope por Procedimiento	No	No	Alfanumérica	N
TopSalTiket	Tope Sal Tiket (15 smlmv ó 310 Uvt)	RL	L5	Alfanumérica	310
TopSalTiket	TopSalTiket (15 smlmv*70%)	RL	SI	Alfanumérica	310
TopTiket	Tope Máximo Ticket	No	No	Alfanumérica	41
VacenBase	Liq Correcc y Salud vlr fijo periodo	No	No	Alfanumérica	S
VarAlMes	VarAlMes	No	No	Alfanumérica	M
VerVlrExc	Valor Tope Máximo para exceso	No	No	Alfanumérica	S
VlrUVT	Valor UVT	No	No	Numérica	00031859

**MANEJO BONO CANASTA:**

Los bonos canasta no son grabables si cumple las siguientes condiciones:

Solo quienes durante el 2017 devenguen hasta 310 UVTS (eso sería  $\$310 \times \$31.860 = \$9.876.600$ ) podrán tomar lo que reciban como "alimentación" y restarlo como si fuese "ingreso no gravado" (Nota: para definir ese límite de 310 UVTS, los que tengan salario integral harán el cálculo solo sobre el 70% de lo que ganan mensualmente; ver concepto DIAN 39645 de Julio 9 de 2003). (Nota: En la parametrización actual esto se hace con la agrupación BTI)

Si el empleado no excede el monto, el valor descontable de alimentación no puede exceder mensualmente de 41 UVTS (eso sería  $41 \text{ UVT} \times \$31.860 = \$1.306.260$ ). Lo que excede de ese valor, sí sería "ingreso gravable" para el trabajador (ver art.387-1 del ET). (Nota: En la parametrización actual esto se hace en la agrupación BTIQ)

**Ejemplo 1:**

Un empleado tiene como ingresos del mes 7.500.000 y un bono canasta mensual de 900.000.

Para la retención en la fuente la base de devengados seria \$7.500.00 + 900.000 (por bono), base total de devengados es \$8.400.000, como el ingreso del mes sin bonos es inferior al tope de 310 UVT (\$9.876.600), se puede descontar los \$900.000 porque el límite de bonos a descontar es \$1.306.260. La base final de devengados es \$7.500.000.

**Ejemplo 2:**

Un empleado tiene como ingresos del mes 9.900.000 y un bono canasta mensual de 1.500.000.

Para la retención en la fuente la base de devengados seria \$9.900.00 + 1.500.000 (por bono), base total de devengados es \$11.400.000, como el ingreso del mes sin bonos es superior al tope de 310 UVT (\$9.876.600), el bono se vuelve gravable. La base final de devengados es \$11.400.000.

**Ejemplo 3:**

Un empleado tiene como ingresos del mes 8.000.000 y un bono canasta mensual de 1.500.000.

Para la retención en la fuente la base de devengados seria \$8.000.000 + 1.500.000 (por bono), base total de devengados es \$9.500.000, como el ingreso del mes sin bonos es inferior al tope de 310 UVT (\$9.876.600), el excedente del bono se vuelve gravable, es decir, el límite de bono no gravable es 41 UVT (\$1.306.260), la parte gravable es 1.500.000 - 1.306.260 = 193.740. La base final de devengados es 8.000.000 + 193.740 = 8.193.740.

**Cualquier duda puede ser direccionada a la cuenta de correo**  
**[helpdesk@praxedes-group.com](mailto:helpdesk@praxedes-group.com)**